

Miércoles, 9 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza tasa por expedición de documentos administrativos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el artículo 6 que queda redactado de la siguiente forma

- CERTIFICADOS

- * EMPADRONAMIENTO/DE CONVIVENCIA 1,50 €
- *DE ACUERDOS DE PLENO, AÑO EN CURSO 2,00 €
- * DE ACUERDOS DE PLENO, ANTERIORES AL AÑO EN CURSO, HASTA 5 AÑOS 5,00 €
- * DE ACUERDOS DE PLENO, ANTERIORES AL AÑO EN CURSO, SUPERIORES 5 AÑOS 20,00 €
- * CERTIFICADOS CAMBIO NÚMEROS DE VIVIENDA 3,00 €
- *TITULARIDAD DE PROPIEDADES 5,00 €

- URBANÍSTICOS

- **DE NO EXPEDIENTE SANCIONADOR 20,00 €
- ** CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME LOTUS 70,00 €



Miércoles, 9 de marzo de 2022

****CÉDULA URBANÍSTICA 40,00 €**

****CÉDULA DE HABITABILIDAD Y PRIMERA OCUPACIÓN 70,00 €**

- INFORMES ALCALDÍA 3,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldea del Cano, 7 de marzo de 2022

Miguel Salazar Leo

ALCALDE PRESIDENTE

